
Caso Texaco 2011: una sentencia legendaria y una gigante transnacional buscando impunidad



Vanessa Barham y
María Guadalupe de Heredia

En lo que respecta a los derechos de los afectados por Texaco, en el año 2011 se han presentado situaciones diametralmente opuestas. Mientras que las cortes ecuatorianas otorgaron a los afectados la primera sentencia en 17 años¹ que analiza los méritos del caso; otras jurisdicciones han permitido el abuso de Chevron y han tomado resoluciones violatorias a los derechos de los demandantes.

La contaminación ocasionada por la compañía petrolera continúa afectando a la población de la Amazonía ecuatoriana. Aunque la prolongación de esta devastadora situación es preocupante, lo es aún más el hecho de que el derecho de los demandantes al acceso a la justicia ha sido violentado. El que este derecho no pueda ser garantizado implica una amenaza para que los afectados puedan conseguir una reparación y una garantía de sus derechos fundamentales.

Una de las formas en que este derecho ha sido violentado es a través de la prolongación excesiva del proceso: “justicia demorada es justicia denegada”. Las argucias de la compañía han ocasionado que hayan tenido que transcurrir más de 17 años para que los afectados cuenten con una sentencia judicial que resuelve acerca de los méritos del caso y 18 años para que tengan una sentencia ejecutable. El tiempo que tendrá que transcurrir para que los demandantes cuenten efectivamente con una compensación y la posterior reparación, es incierto. Al respecto, la compañía Chevron ha prometido litigar eternamente, en palabras de su vocero “hasta que se congelara el infierno y entonces seguiría peleando sobre el hielo”.²

Además de lo antes señalado, la petrolera también ha entablado varios procesos judiciales, los mismos que pretenden: prolongar la solución del caso, el desgaste económico de los demandantes, la persecución de sus líderes y abogados, des-

prestigiar a los afectados, desincentivar el inicio de otros procesos contra la compañía, presionar al Estado ecuatoriano para que se involucre en el juicio, impedir que la resolución de la Corte de Sucumbíos sea ejecutable, y que, en última instancia, la compañía quede en la impunidad. A continuación se explica con más profundidad los procesos de mayor relevancia iniciados por la compañía.

Criminalización de los demandantes, sus representantes y sus abogados

Hasta diciembre de 2011, Chevron ha planteado al menos tres denuncias en la Fiscalía General del Estado ecuatoriano, contra los abogados, expertos y dirigentes de los afectados por Texaco. En estas acciones, se los acusa de haber cometido fraude, falsificación de documentos, entre otros delitos. Aunque estas denuncias no constituyen aún un proceso; de configurarse como tal, podrían tener serias consecuencias. Chevron busca destruir al equipo legal de los demandantes y de esta forma obligarlos a abandonar la causa. También busca lograr el encarcelamiento de los líderes de las comunidades y así quedar en la impunidad. El juicio en Nueva York, explicado a continuación, es otra forma de persecución.

Juicio en Nueva York

El 1 de febrero de 2011, Chevron presentó una demanda en Nueva York acusando a los demandantes del juicio en Sucumbíos, a sus abogados y a algunos de sus consultores ambientales, de extorsión. Esta demanda se hizo en virtud de la Ley contra la extorsión criminal y las organizaciones corruptas (RICO), un estatuto originalmente promulgado para permitir que el gobierno de Estados Unidos pueda combatir a entidades de crimen organizado.³ El objetivo de esta demanda fue que la Corte declare que cualquier sentencia emitida por las cortes ecuatorianas era inejecutable; ya que, según la compañía, era el producto de fraude. Chevron, además, busca que se le paguen los daños asociados con el costo de su defensa en el litigio en Ecuador.

El 7 de marzo de 2011, el juez de la causa, Lewis Kaplan, emitió medidas cautelares totalmente ajenas a los principios generales de Derecho. En estas se establecía que los demandantes ecuatorianos no podían ejecutar la sentencia emitida por cortes ecuatorianas en ningún lugar del mundo, hasta que se resuelva la

acción en Nueva York. Estas medidas fueron apeladas y posteriormente suspendidas por la Corte de apelaciones el 19 de septiembre de 2011. A pesar del parcial éxito de los afectados, este juicio continúa vigente, y por tanto la posibilidad de que la compañía consiga su objetivo de quedar en la impunidad aún existe.

Arbitraje

Este proceso fue iniciado en septiembre de 2009, bajo el Tratado Bilateral de Inversiones existente entre Estados Unidos y Ecuador. Chevron pretende que, entre otras cosas, se declare: 1. que la compañía no tiene responsabilidad u obligación alguna por los impactos ambientales en el nororiente ecuatoriano; 2. “que el Ecuador o Petroecuador es exclusivamente responsable por toda sentencia que pueda dictarse en el juicio de Lago Agrio”;⁴ y 3. que el gobierno informe a la Corte de Sucumbíos que la compañía ha sido liberada de “todo impacto ambiental surgido de las actividades del antiguo consorcio y que el Ecuador y Petroecuador son responsables por toda tarea de remediación futura o que quede pendiente”;⁵ es decir, que la Corte no puede declarar culpable a Chevron.

Aunque los demandantes de Sucumbíos podrían verse seriamente afectados por la resolución que se dé en este arbitraje, las reglas de este tipo de proceso no permiten que sean parte del mismo. Si el panel decide conceder a Chevron sus peticiones, este podría exigir al gobierno ecuatoriano que se entrometa en su Poder Judicial independiente y le indique que no puede encontrar a Chevron responsable, violando los derechos de los demandantes y dejándolos en la indefensión.

El 9 de febrero de 2011, el tribunal se extralimitó de sus competencias y emitió una serie de medidas cautelares totalmente violatorias de los derechos de los afectados amazónicos, en las que se pide al Ecuador que “adopte todas las medidas a su disposición para suspender o hacer que se suspenda cualquier medida de reconocimiento o ejecución dentro o fuera de Ecuador, en contra de Chevron”.⁶ La intromisión que el panel está pidiendo del gobierno es totalmente ajena a Derecho y violatoria de los derechos de los demandantes y podría resultar en una denegación de justicia. El desenlace de estos contenciosos mostrará si el derecho comercial prevalece sobre los derechos humanos de las comunidades afectadas por la petrolera.

En conclusión, el derecho de los demandantes a la justicia se encuentra gravemente amenazado. Los pobladores del nororiente ecuatoriano han batallado en las cortes por cerca de veinte años y al momento existe la posibilidad de que

todos sus esfuerzos sean desechados y se los deje en la indefensión. Lo que está en juego en este caso no solo es el acceso a la justicia de las poblaciones, sino también si la interpretación del Derecho puede realizarse a favor de los intereses de empresas cuyo poder económico es enorme, y no a favor de la vigencia de los derechos; este es el escenario de manipulación y coacción al que se pretende dar visos de legalidad para consumir la impunidad del daño producido por la petrolera Chevron-Texaco en la Amazonía ecuatoriana.

Notas

1. El 14 de febrero de 2011, después de más 17 años de batalla legal y de ocho años de iniciado el proceso en el Ecuador, el juez de la causa, abogado Nicolás Zambrano, dictó sentencia. Los demandantes, por primera vez en esta larga batalla, obtuvieron una decisión judicial que analiza el fondo del caso. El juez determinó la culpabilidad de la petrolera y estableció que Chevron debe pagar 8.641'160.000 dólares para la reparación de daños. Esta cifra contempla la reparación de diferentes componentes entre los que se incluye: la remediación de suelos, recuperación de ecosistemas, reparación cultural, un sistema de agua potable, un sistema de salud, remediación de los sedimentos y un fondo para las personas que enfermen con cáncer. Además de la reparación, la compañía debe pagar un diez por ciento adicional contemplado en la Ley de Gestión Ambiental, y un cien por ciento del valor de reparación adicional por daños punitivos. Este último valor fue otorgado en palabras del propio juez por “[...] la mala fe con que ha litigado la parte demandada en ese juicio y la falta de reconocimiento público de la dignidad y el sufrimiento de las víctimas de la conducta de la demandada”. La Compañía puede evitar el pago de esta cifra dando una disculpa pública a los demandantes, como una forma de reparación moral. La compensación otorgada por el juez Zambrano en su sentencia, es la de mayor valor otorgado en el mundo dentro de un litigio ambiental. El 3 de enero de 2012, dentro del proceso de apelación, la Corte Provincial de Sucumbios ratificó la sentencia emitida por Nicolás Zambrano.
2. John Otis, “Chevron vs. Ecuadorean Activists”, en *The Global Post*, 2009, en <http://www.globalpost.com/dispatch/the-americas/090429/chevron-ecuador?page=0,2#>.
3. María Aguinda y otros contra Chevron Corporation, “Escrito de sustento de la apelación de los demandantes”, juicio 002-2003, Corte Superior de Nueva Loja.
4. Traducción de demanda de arbitraje presentada contra el Estado ecuatoriano por Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company, en *Chevron Corporation*, 2009, en <http://www.chevron.com/documents/pdf/EcuadorBITES.pdf>.
5. *Ibid.*
6. Tribunal arbitral en el caso Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company contra la República del Ecuador, orden de medidas cautelares, 9 de febrero de 2011, disponible en http://ita.law.com/documents/ChevronAndTexacoVEcuador_InterimMeasuresOrder.pdf.